

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 167

Popayán, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JANIER BENAVIDEZ MARTNEZ
Demandada: JOSE ALEJANDRO MORENO SANCHEZ
Radicado: 2008-00014

Visto el memorial allegado por el Dr. GUSTAVO FELIPE RENGIFO, se establece de la foliatura que el Dr. GERMAN IRAGORRI RAMIREZ sustituyo el poder mediante por el nueve de julio de 2009, al antes peticionario, de allí se impartió trámite al recurso de apelación incoado por el Dr. Rengifo el día 28 de septiembre de 2010, y desde la fecha ha venido actuando como apoderado de la parte demandante.

Ahora bien, dentro del expediente no se encuentra providencia que reconociera personaría al entado togado, pero ha venido actuando desde la fecha de la presentación de la sustitución, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. TENGASE como apoderado sustituto del abogado GERMAN IRAGORRI FERNANDEZ, al profesional del derecho GUSTAVO FELIPE RENGIFO, para representar judicialmente al parte demandante señor JANIER BENAVIDES MARTINEZ, desde la fecha de radicación del memorial por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, quien conociera con anterioridad del presente proceso.

SEGUNDO. UNA vez en firme la presente providencia ordénese el pago de los títulos requeridos en memorial de fecha 10 de febrero de 2021

NOTIFIQUESE,

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04ff9dcfc82397dd0316d7d413144423dca830285575e40e06aa84ed6a39048b

Documento generado en 18/03/2021 02:46:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**